TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINEDUCACIÓN icfes

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3313 Fecha Solicitud 11-JAN-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deberán utilizarse las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo interno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

En concordancia con la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; y teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, donde se hace necesario el ejercicio del Control Interno a todo nivel, ya que es transversal a toda la gestión del Instituto.
Que según lo definido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."
Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos:

- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación, seguimiento y retroalimentación de la gestión organizacional.
- Asegurar la veracidad, confiabilidad, completitud y oportunidad de la información y de sus registros.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus
- objetivos.

La Unidad u Oficina de coordinación del Control interno, es uno de los componentes del sistema de Control Interno, encargada de:

- Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.
- Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos
- Asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios Para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En desarrollo de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes de control externos.

Es importante tener en cuenta que, las entidades deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- Plan Anual de Auditoría.

La Oficina de Control Interno a fin de cumplir lo asignado a través de las normas que le aplican, busca contribuir de manera eficaz, eficiente y efectiva al proceso de mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de acuerdo al, artículo 133 de ley 1753 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017– Modelo conceptual y orientaciones –DAFP Abril de 2017, en orden a la integración de sistemas de gestión, los sistemas de gestión de la calidad y de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de Control Interno al interior de la Empresa y por ende la gestión y el desempeño institucional. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación conel Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

En este contexto, la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá contar con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal, no implicará, necesariamente, aumento en la planta de cargos existentes. (Artículo 8º.- Parágrafo 2º.- Ley 1474 de 2011).

De conformidad con lo citado anteriormente, la Oficina de Control Interno deberá elaborar y someter a aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Programa Anual de Auditorías, el cual incluirá los objetivos, alcance y cronograma respectivos. Dicho plan debe cubrir no solamente las auditorías internas priorizadas con base en riesgos, sino todas aquellas actividades llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles asignados por la

normatividad vigente; deberá estar alineado con el Plan Estratégico de la entidad, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada entidad. Esta herramienta se convierte en el plan de trabajo a ejecutar, con el fin de contribuir al logro de la misión y del Plan Estratégico del instituto.

En este contexto, la Oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditorías, con la presente contratación contará con el apoyo para la evaluación y el seguimiento objetivo e independiente, a los siguientes temas:

- Generación, presentación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia y emisión de reportes para ICFES.
- Elaborar y presentar los informes de Ley requeridos conforme a la normatividad legal vigente:
- Realizar la verificación del avance de implementación y sostenibilidad del Sistema de control interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Teniendo en cuenta esta necesidad, se requiere del apoyo de un (1) profesional para el desarrollo de las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno en aras del cumplimiento de los roles asignados por la normatividad vigente.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de los roles de la Oficina de Control Interno, en especial con los de Evaluación y Seguimiento y Evaluación de Gestión del Riesgo, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría; así como, ser el canal de comunicación con el grupo gestor de calidad atendiendo los requerimientos de los sistemas de gestión y modelos referenciales implementados en la entidad.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Se requiere administrador de empresas, administrador público, economista, ingeniero industrial o contador público con mínimo 7 meses de experiencia en sistemas de gestión, ejecución de auditorías internas y gestión de riesgos, que cumpla con los que cumpla con los requisitos de la Categoría III y Nivel 3 de conformidad con la Circular 18 de 2017.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1. Apoyar la ejecución de las auditorías y seguimientos de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías. 2. Apoyar en el diagnóstico del nivel y grado de madurez de la administración de los riesgos en el Instituto, ayudando a identificar las fortalezas y debilidades de las prácticas existentes, recomendando alternativas que permitan mejorar el tratamiento y manejo del riesgo. 3. Apoyar la generación de los informes internos y externos que por ley la Oficina de Control Interno deba presentar y los demás que le sean asignados. 4. Apoyar el seguimiento a actividades que desarrollan diferentes áreas como respuesta a solicitudes de entes externos 5. Apoyar las actividades del Grupo Gestor de Planeación y Calidad en el proceso de Gestión, Control y seguimiento. 6. Apoyar la gestión del aplicativo de los Sistemas de Gestión del Instituto en los módulos o tareas que se le asigne 7. Apoyar la gestión de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, la actualización de documentación y la medición del desempeño del proceso de la Oficina de Control Interno. 8. Mantener y devolver en forma debida los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 9. Asistir a reuniones o eventos, conforme las instrucciones del supervisor del contrato. 10. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato según lo establecido en la forma de pago. 11. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 12. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias 14. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 15. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 16. Cumplir el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 17. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada

	materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno del ICFES, o por quien en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	El ICFES se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **4.** Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. **5.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE** **6.** Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con la señora MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO, quien es Ingeniera Industrial de la Universidad de los Andes. Por otro lado, cuenta con más de 7 meses experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, dentro de la cual se destaca principalmente la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad y la gestión de riesgos. Razón por la cual, cumple con el perfil requerido por el Icfes para el desarrollo del objeto contractual. El valor del presente contrato se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia y en especial de la circular 21 de 2015, categoría III, nivel 2. El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MILTRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.721.341)** incluido IVA. El valor estimado de la remuneración mensual corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 4.572.514)** Que de acuerdo al Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES-, Acuerdo No. 006 DE 2015, en su Artículo 11. Criterios para determinar el procedimiento, en esta oportunidad, se adelantará el procedimiento de selección de manera directa de acuerdo con el literal C, iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato, se evidencian en la matriz adjunta. GARANTIAS Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de por **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MILTRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.721.341)**

incluido IVA. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma:

El ICFES cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.286.257)**, y **b)** Seis (6) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($4.572.514).**

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de **EL ICFES,** para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	29.721.341	13-JAN-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre NELCY STEFANY PARRA MORA	Nombre XIMENA DUEÑAS HERRERA
Firma	Firma

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ICFES	
										CÓMO	CUÁNDO
1.	General	Externo	precontractual	legales	La documentación presentada por el contratista es errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	RIESGO BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Durante la elaboración de estudios previos anteriores a la suscripción del contrato. .
2.	Específico	Interno	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	El valor del contrato no corresponde al perfil exigido en la tabla de honorarios.	Que se contrate con valores superiores a los permitidos por la tabla de honorarios.	RIESGO BAJO	Verificar siempre la circular por medio de la cual se establecen las pautas de experiencia y honorarios vigentes.	BAJO	El área solicitante debe, hacer una consulta de la circular de honorarios vigentes.	Elaboración de los estudios previos.
3.	General	Interno	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La descripción del servicio requerido no es clara.	Que no se cumpla el objeto contratado, conforme a lo realmente requerido por la entidad.	RIESGO BAJO	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
4.	Específico	Interno	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	El proceso Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad, cumplir su misión y no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Que no se cumplan con las metas trazadas en el plan de compras de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	RIESGO BAJO	Priorizar las reales necesidades misionales del ICFES.	ALTO	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del ICFES, sus necesidades de contratación.	Elaboración de los diferentes planes del ICFES (Plan de compras).
5.	Específico	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	RIESGO ALTO	Informar al contratista el plazo y las consecuencias de no constituir la póliza al momento de la firma del contrato.	ALTO	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.

6.	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	RIESGO MEDIANO	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.
7.	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad.	Acciones judiciales	RIESGO MEDIANO	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y gestión administrativa de la afiliación a la ARL.	MEDIANO	Promoción y afiliación correspondiente a los programa de Riesgos laborales ARL.	Al momento del perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución.
8.	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Mal uso de los elementos dispuestos para la ejecución del contrato.	Deterioro de los elementos dispuestos para la ejecución del contrato.	RIESGO MEDIANO	Asignación administrativa del inventario e inclusión en el contrato de la obligación de conservar el inventario asignado.	MEDIANO	Capacitando a los contratistas y asignando personalmente el inventario para el desarrollo del objeto.	Al momento del perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución.
9.	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Deficiencia en el manejo documental y archivo de los expedientes y documentaciones.	Perdida de documentos y desorganización del archivo.	RIESGO MEDIANO	Capacitación en las políticas de archivo de la entidad, así como también la inclusión de la obligación de seguimiento al archivo.	MEDIANO	Capacitando a los contratistas y asignando personalmente la responsabilidad de la gestión del archivo a cada contratista.	Al momento de la realización del contrato y durante su ejecución.
10.	Específico	Interno	Contractual	Financieros	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes.	RIESGO BAJO	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas con antelación	ALTO	Comunicando la falla al administrador.	Cuando se presente la falla.

11.	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	RIESGO ALTO	Solicitar póliza de cumplimiento del servicio al contratista.	ALTO	Fijar en el contrato el amparo por el 10% del valor del contrato, respecto a cumplimiento del servicio	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.
12.	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Al detectar deficiencia en el servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes.	RIESGO ALTO	Solicitar póliza de cumplimiento del servicio al contratista.	ALTO	Fijar en el contrato el amparo por el 10% del valor del contrato, respecto a cumplimiento del servicio.	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.
13.	Especifico	Interno	Ejecución	Legales	El contratista no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato para la liquidación del mismo.	RIESGO MEDIANO	Citar dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	ALTO	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que el contratista la suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	La Entidad, deberá iniciar los trámites, tendientes a la liquidación del contrato, dentro del término pactado en el contrato.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FECHA DE INVITACIÓN: 15/01/2018**

Bogotá D.C

Señor(a):

MARÍA DEL PILAR GONZALEZ HENAO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la Oficina de Control Interno en las actividades asociadas a la evaluación del sistema de riesgos de la entidad y actividades para mantener el sistema de control interno, así como, ser el canal de comunicación con el grupo gestor de calidad atendiendo los requerimientos de los sistemas de gestión y modelos referenciales implementados en la entidad.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MILTRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.721.341) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 16 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez. – Abogado